

(R. C. del S. 330)

1800 ASAMBLEA 5ta SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 25  
(Aprobada el 10 de Abril de 2019)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el Apartado 6, inciso a, Sección 1, de la Resolución Conjunta 4-2017, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el Apartado 6, inciso a, Sección 1, de la Resolución Conjunta 4-2017, según se desglosa a continuación:

#### A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias:

1. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar viviendas; para transferir materiales de vivienda; para construcción y/o mejorar facilidades recreativas, compra de equipo deportivo y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como en la zona urbana del Distrito Senatorial de Mayagüez, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

100,000.00

#### TOTAL ASIGNADO

\$100,000.00

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

Sección 4.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017 conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley Núm. 26-2017 y ratificó que dicha Ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017 enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

- "a) ... Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.  
..."

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

2018 APR 24 PM 2:48

SEMINARIO DE PLANIFICACION  
OFICINA DE ASISTENCIA  
TECNICA